

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso, informándole que la parte demandante reconoció en su totalidad los abonos aportados por el ejecutado, reconociendo además la existencia de otros pagos realizados. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 14 de mayo de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el anterior informe secretarial y revisados los pagos reconocidos por la demandante, se observa que los mismos totalizan la suma de \$35.028.000.00. Así mismo, reconoce los pagos efectuados a través de mudas de ropa y en especie, y, si bien no indicó valor alguno, los comprobantes aportados por la parte demandada, que resultan legibles, totalizan la suma de \$1.624.570.00, por lo que se predica sobre la obligación demandada ejecutivamente un abono por la suma de \$36.652.570.00.

Así las cosas, este Despacho ordenará tener como abono sobre la obligación demandada ejecutivamente, la suma de \$36.652.570.00, quedando como saldo insoluto de la obligación la suma de \$63.153.198.00.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

- 1) Reconocer como abono sobre la obligación la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$36.652.570.00).
- 2) Téngase como saldo insoluto de la obligación la suma de SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS (\$63.153.198.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

RAD. 080013110008-2013-00153-00
REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Auto reconoce abonos.

JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1693coe509562e6d986b7fe3211ebd3e3224775bcdf386515a03c5448645522c

Documento generado en 14/05/2021 04:38:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>